

	FORMATO: ACTA DE COMPROMISO Y CONFIDENCIALIDAD PRÁCTICA, PASANTÍA O JUDICATURA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	1
		Fecha	22/07/2025
		Código	TH-F-209

ACTA DE COMPROMISO Y CONFIDENCIALIDAD PRÁCTICA, PASANTÍA O JUDICATURA

Yo, Juan Camilo Gómez Rodríguez identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1007415634 expedida Ubate mediante la suscripción del presente acuerdo de compromisos y confidencialidad, me acojo integralmente a las exigencias derivadas de mi vinculación con la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1327 del 13 de 08 de 2025, proferido por el Despacho del Procurador General de la Nación. De esta manera me comprometo a:

- 1) Cumplir con las directrices y procedimientos que rigen a la **PROCURADURÍA** para el manejo de instrumentos, así como los procedimientos que el proceso de capacitación, práctica, pasantía o judicatura, y formación extendida demanden.
- 2) Comunicar oportunamente a la **PROCURADURÍA** cualquier riesgo, peligro o contingencia que pueda presentarse o pueda suceder o llegar a su conocimiento por cualquier medio.
- 3) Aceptar las recomendaciones, sugerencias y capacitaciones dadas por la **PROCURADURÍA** durante el término de la práctica, pasantía o judicatura.
- 4) Cumplir con las jornadas diarias de práctica, pasantía o judicatura que se hayan previsto, y a las directrices estipuladas al respecto por el Procurador General de la Nación.
- 5) Manifestar las inhabilidades y/o incompatibilidades que de orden constitucional y/o legal le impidan desarrollar la labor en la **PROCURADURÍA**.
- 6) Conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de confidencialidad, reserva y seguridad necesarias para impedir su deterioro, adulteración, pérdida, consulta, divulgación, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 7) Mantener estricta confidencialidad de la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida, evaluada o editada, a la que tenga acceso por cualquier medio o que se haya implementado, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.
- 8) No generar, ni reproducir por ningún medio oral o escrito la información al ser identificada como confidencial, advirtiendo la prohibición de vender, publicar, entregar a terceros, hacer uso indebido, no dar protección adecuada y/o hacer copias en el desarrollo de este.

	FORMATO: ACTA DE COMPROMISO Y CONFIDENCIALIDAD PRÁCTICA, PASANTÍA O JUDICATURA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	1
		Fecha	22/07/2025
		Código	TH-F-209

- 9) Cumplir y hacer uso adecuado de la política de tecnologías de la información y de seguridad de la información de la **PROCURADURÍA**, con el fin de mantener un debido acceso y uso de esta.
- 10) La información adquirida en la práctica será empleada en la elaboración de ejercicios que redunden en beneficio único de la **PROCURADURÍA** y no podrá ser utilizada con otros fines.
- 11) Realizar las labores definidas en el plan de trabajo por la Institución Educativa a la cual pertenece y la **PROCURADURÍA**.
- 12) Elaborar y presentar registro de las actividades desarrolladas, cuando estas le sean solicitadas por el supervisor.
- 13) Comunicar a la Institución Educativa a la cual pertenece y a la **PROCURADURÍA** sobre cualquier situación trascendental que afecte el desempeño de la práctica, pasantía o judicatura.
- 14) Informar oportunamente las inasistencias, presentar la respectiva justificación a la **PROCURADURÍA** y al tutor delegado de la Dependencia donde realiza sus actividades.
- 15) Iniciar su práctica universitaria el día 15 de agosto de 2025, en jornada laboral de 5 horas diarias, hasta completar un total de 300

Régimen Disciplinario:

El incumplimiento de las obligaciones y demás compromisos durante el proceso de práctica, pasantía o judicatura, actividades que afecten la imagen, dignidad y prestigio de las partes podrá ser causal de amonestación verbal o escrita, previa la garantía del debido proceso:

a) Amonestación verbal: es una advertencia que se hace por conductas consideradas leves y que puedan reflejarse en la deficiencia en el trabajo; será dada directamente por el supervisor del funcionario y no se dejará constancia de la misma en la Hoja de Vida.

b) Amonestación escrita (action): se aplicará a aquellas conductas consideradas graves. La reiteración en más de (3) tres acciones darán lugar a la cancelación de la práctica, pasantía o judicatura sin aprobación, cuando se incurra en las siguientes conductas:

1. Incumplimiento con alguna de las obligaciones relacionadas en el acuerdo de confidencialidad.
2. Abandonar el sitio de prácticas, pasantías o judicatura sin causa y sin previa autorización de la dirección de prácticas, pasantías o judicatura, director o jefe de la dependencia asignada.
3. No iniciar labores a la hora acordada, se considera retardo llegar después de la hora programada.

	FORMATO: ACTA DE COMPROMISO Y CONFIDENCIALIDAD PRÁCTICA, PASANTÍA O JUDICATURA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	1
		Fecha	22/07/2025
		Código	TH-F-209

4. Realizar con irresponsabilidad y desinterés las actividades encomendadas.
5. Asistir en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas al lugar de práctica, pasantía o judicatura.
6. Utilizar indebidamente los bienes y elementos que le fueron asignados.
7. Facilitar o permitir el ingreso de personas ajenas a la Procuraduría General de la Nación sin autorización escrita.
8. Las demás que afecten el desarrollo correcto de la práctica, pasantía o judicatura.

c) Terminación de las prácticas: Se tendrán como causales de terminación de las prácticas o pasantías todas aquellas actividades realizadas por el practicante, pasante o judicante que estén prohibidas en el Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos o que hayan dado lugar a la apertura de una investigación penal, los cuales serán considerados como causal para la finalización sin la aprobación correspondiente.

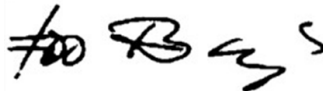
Teniendo en cuenta lo anterior, declaro que he leído el presente acuerdo de confidencialidad, manifestando estar conforme en su contenido y condiciones, y, en consecuencia, faculto a la Procuraduría General de la Nación, para que, en caso de incumplimiento de alguno de los numerales se dé lugar a la remisión de dicha información a las autoridades competentes o se genere el proceso administrativo sancionatorio, según sea el caso.

Los términos, obligaciones y prohibiciones del presente acuerdo, entrarán en vigor al momento de la firma de este, extendiéndose su vigencia durante todo el tiempo en el que exista vínculo con la **PROCURADURÍA**.

Para constancia y aceptación de la misma, se firma en la ciudad de Bogotá D.C el día 15 de agosto de 2025, en la Delegada ante la JEP.



Juan Camilo Gómez



Fernando Burgos Tamara

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN